



OFICIO N° 109199
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.42°/373

VALPARAÍSO, 30 de junio de 2025

El Diputado señor LUIS ALBERTO CUELLO PEÑA Y LILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de las audiencias públicas por solicitud ciudadana presentada ante la municipalidad de Algarrobo ante el eventual cambio de uso de suelo en Punta Fraile.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0421B6BDC93EAA08



26 julio de 2025

DE: LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO, DIPUTADO DE LA REPUBLICA.

**A: MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA, ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

De mi consideración:

Según lo dispuesto en los artículos 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados vengo a solicitar a Ud, pueda dar atención y respuesta a lo siguiente;

La señora Samira Delatier, representante de la organización Defensa de Punta Fraile de la comuna de Algarrobo, se ha dirigido a mí para exponer lo siguiente: ante la alerta de que decenas de edificios podrían construirse en Punta Fraile, en el año 2021 un grupo de vecinos organizados inició una campaña para proteger el área, que había sido declarada "zona típica" de la Puntilla de Algarrobo mediante el Decreto N°212 del año 2000. Sin embargo, en 2001, Punta Fraile fue excluida de dicha calificación, eliminándose poco más de 25 hectáreas de la zona típica, incluyendo parte del Parque Canelo-Canelillo.

Originalmente, el área declarada abarcaba cerca de 100 hectáreas, desde Punta Fraile al noreste hasta la Quebrada Las Petras al sureste. No obstante, esta extensión se redujo debido a la presión ejercida por la Cofradía Náutica de Algarrobo y las inmobiliarias interesadas en la zona, en particular por la empresa Técnica Inmobiliaria S.A.

Así fue como el 15 de marzo de 2022, la organización Defensa Punta Fraile, con el apoyo de diversas organizaciones —como el Comité Ambiental Comunal de Algarrobo, Rescate Pingüino Algarrobo, Fundación Tunquén Sustentable, Agrupación Cheliche, Agrupación Folclórica Anticheo, Sindicato de Independientes de Pescadores de Algarrobo, Junta de Vecinos La Rinconada de Algarrobo y la Comunidad Tralka L'afken—, y respaldada por más de 1.700 firmas de ciudadanos, presentó ante la Municipalidad



de Algarrobo una solicitud ciudadana para el cambio de uso de suelo. Esta solicitud se realizó mediante el Artículo N°28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y fue acogida para estudio en abril del mismo año. Desde entonces, el proceso sigue en curso; sin embargo, las audiencias públicas —que debían aprobarse e iniciarse en mayo de 2024— aún no se han efectuado.

Por tanto, solicito respetuosamente a Ud., pueda informar a esta Cámara respecto del estado de las audiencias públicas señaladas y, al mismo tiempo, manifestar la necesidad de darle celeridad a las mismas.

Sin otro particular,

LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

